



**Decreto N°17/23**

San José del Rincón, 17 de febrero de 2023

**VISTO:**

Ordenanza Municipal 144/18.

Decreto 147/22.

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio del expediente 00000417/23 se solicita se arbitren los medios para gestionar la cobranza de patentes adeudas que corresponden ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de San José del Rincón.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N°2756/86 y las Ordenanzas del HCM, como toda normativa vigente complementaria y/o modificatoria a las mencionadas.

Que a los fines de dar total transparencia en la adjudicación del cobro extrajudicial, corresponde efectuar una Licitación Pública.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**

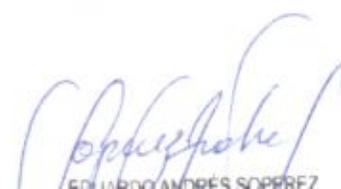
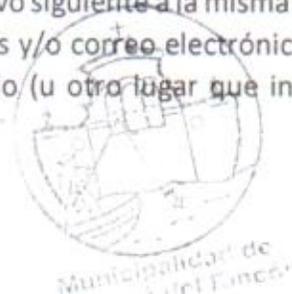
**SAN JOSE DEL RINCÓN**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Proceder al llamado a Licitación Pública N° 1, identificada, para solicitar "Servicio liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de San José del Rincón por leyes provinciales 11.105,12.305 y 12.306".

**ARTICULO 2:** APRUÉBESE el pliego de bases y condiciones generales y los pliegos específicos que se adjuntan al presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 3:** Fijar el día 03 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil administrativo siguiente a la misma hora, si este no lo fuera) para la apertura y recepción de los sobres y/o correo electrónicos (e-mails) con las ofertas, en la Mesa de Entradas del Municipio (u otro lugar que indique la Administración), conforme a la normativa vigente.





**ARTÍCULO 4:** Disponer las publicaciones de los avisos pertinentes en el Boletín Oficial, en uno de los diarios de principal circulación en la ciudad y en la página Web Institucional del Municipio, conforme a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5:** Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora a al Sr. Leonardo Elian Tofolini, DNI 28.855.790 Secretario de Hacienda y Gestión Pública, al Sr. Carlos Luis Sebastián Machado, D.N.I. N°21.413.725 Secretario de Gobierno y Políticas Territoriales, a la Sr. Orlando Arturo Franco D.N.I. N°14816410 Jefe de Departamento de Patentes y Licencias de Conducir, la Sra. María Eugenia Basualdo DNI 23.692.620, Directora Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 6:** Refrédese el presente decreto por el Secretario de Gobierno y Políticas Territoriales y el Secretario de Hacienda y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 7:** De forma

CARLOS LUIS MACHADO  
Secretario de Gobierno y  
Políticas Territoriales  
Municipalidad de San José del Rincón



Municipalidad de  
San José del Rincón

  
EDUARDO ANDRÉS SÓPEREZ  
Intendente  
Municipalidad de San José del Rincón

  
LEONARDO ELIAN TOFFOLINI  
Secretario de Hacienda y  
Gestión Pública  
Municipalidad de San José del Rincón



## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **DECRETO N° 17/23 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 1**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** hasta el DIA 03 DE MARZO DE 2023 a las 10 HS.

**APERTURA:** el 03 de marzo de 2023 a las 10:00 hs

**VALOR DEL PLIEGO:** GRATUITO

### **ARTÍCULO 1º) ESPECIFICACIONES LEGALES Y GENERALES:**

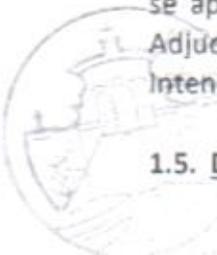
**1.1 Conocimiento de antecedentes:** Quien concurra a la licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Santa Fe N° 2756, sus Decretos Reglamentarios, este Pliego y el de Condiciones Particulares respectivo, y el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de su condición, impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales, etc. No se admitirá por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencia o interpretación equivocada de la misma.

**1.2. Informaciones suplementarias:** Las dudas que pudieran originarse en los Pliegos, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito, solicitando a la Municipalidad, la aclaración concreta que estime necesaria, lo que se podrá hacer hasta tres días antes de la fecha de abrir las propuestas, y la Municipalidad comunicará a todos los adquirentes del Pliego, a los domicilios consignados en los recibos de los mismos, el resultado de las consultas, por lo menos 12 horas antes de la mencionada fecha. La presentación de la oferta sin observar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, significa la plena y expresa aceptación de todas sus cláusulas y condiciones.

**1.3. Denominación del presente Pliego:** Queda convenido que siempre que el presente Pliego use la denominación de Secretaria de Hacienda se entenderá la Secretaría de Hacienda y Gestión Pública de la Municipalidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.

**1.4. Situaciones no previstas en el presente Pliego:** Se deja constancia que para todas aquellas cuestiones no específicamente previstas en el presente pliego de condiciones, se aplicarán las disposiciones y criterios que para cada caso tuviera la Comisión de Adjudicación, Secretaría de Hacienda, Dirección Legal y la aprobación final de Intendencia Municipal.

**1.5. De la Ley Orgánica de Municipalidades:** Se considerará como formando parte





integrante del presente, lo dispuesto por el Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto y contrato que las autoridades municipales celebren en representación del municipio, y deberán ser transcriptas en toda Escritura Pública, que celebre con particulares".

## **ARTÍCULO 2º) DE LA LICITACIÓN**

**2.1. Exposición del objeto:** Llámese a Licitación Pública, para el servicio liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales 11.105,12.305 y 12.306.

**2.2. Oferentes:** Solo podrán ser oferentes las personas jurídicas legalmente constituidas en la República Argentina y debidamente inscriptas ante la autoridad de contralor, con estatuto vigente durante el periodo de prestación de servicios que comprende la presente licitación y debiendo su objeto social permitirles la realización de los trabajos que se licitan y las actividades que ofrezcan en su plan de acción, no admitiéndose las ofertas de "Sociedades de Hecho", sin perjuicio de las demás exigencias que se establezcan en el presente Pliego.

**2.3. Presentación de las propuestas:** Para presentarse a la Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá presentar por sí o interpósita persona, en la oficina de Secretaría de Hacienda donde aquella debe verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el punto siguiente.

Esta presentación podrá hacerse también por carta sin responsabilidad alguna para la Municipalidad, por demora o extravío de cualquier origen. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos y otro elemento, haberse despachado a tiempo.

**2.4. Forma de presentación de las propuestas:** Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, numerados 1 y 2, colocando ambos dentro de un tercer sobre cerrado sin membrete y con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PUBLICA Nº 1 S/Decreto 17/23 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCÓN - FECHA DE PRESENTACIÓN HASTA EL 03 de marzo de 2023 A LAS 10.00 HS. Y FECHA DE APERTURA EL 03 de marzo de 2023. HORA 10:00".



El sobre N° 1 llevará la siguiente leyenda: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" y contendrá lo siguiente:

**2.4.1.** Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Dpto. Tesorería Municipal.

**2.4.2.** Pliegos de condiciones Generales y Particulares debidamente firmados por los proponentes en cada hoja.

**2.4.3.** Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite con relación a la presente Licitación, se acepta el sometimiento del diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiese corresponder, inclusive la Federal.

**2.4.4.** Documentación que acredite capacidad legal para contratar, tener una duración contractual que cubra los plazos de ejecución del contrato, presentar una copia rubricada del Contrato Social y sus representantes deberán probar que están facultados para contratar a su nombre.

**2.4.5.** Acompañar antecedentes de capacidad técnica del oferente y antigüedad.

**2.4.6.** Antecedentes de servicios prestados en otros Municipios.

**2.4.7.** Será requisito indispensable poseer antecedentes favorables en el ejercicio de esta actividad, en Municipalidades de la Provincia de Santa Fe de más de 20.000 habitantes de acuerdo con los datos aportados por el INDEC, de acuerdo al Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares del año 2010. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante nota de recomendación y/o certificación y/o acreditación de servicios, de al menos dos Municipios en los cuales actualmente se esté brindando o se haya brindado el servicio objeto de la presente licitación. La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

**2.4.8.** Deberán presentar fotocopia de la siguiente documental:

a) A.F.I.P. constancia de inscripción.

b) Constancia de inscripción Dirección Gral. de Rentas - Ingresos Brutos.

**2.4.9.** Garantía de la propuesta, en el aporte de **Veinte Mil PESOS (\$ 20.000.-)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

I) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de San José del Rincón.

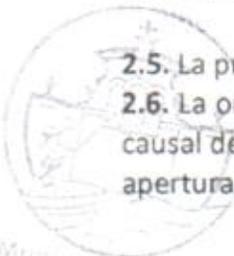
II) Aval bancario.

III) Póliza de seguro de caución.

IV) Títulos de la deuda pública nacional, los que se acreditarán por su valor nominal, correspondiendo los intereses al titular, los que no acrecentarán la garantía.

**2.5.** La presentación tendrá carácter de Declaración Jurada.

**2.6.** La omisión de los requisitos exigidos en los incisos del 2.4. **1,2,3,4,5,6,7,8 y 9**, será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de la apertura y la imposibilidad de apertura del sobre Nro. 2.





2.7. Aquellos oferentes que no cumplan con las condiciones exigidas en el punto 2.4.6, quedarán excluidos de realizar impugnaciones sobre lo contenido en el Sobre Nro. 2.

2.8. Se considerará favorable en la evaluación aquella propuesta que contengan notas de recomendación de otros municipios en los que esté prestando servicios en la actualidad.

2.9. El sobre N° 2 deberá presentarse de acuerdo a lo requerido en el punto 2.4.

## 2.5. Propuestas:

2.5.a) **Formalidades:** El sobre N° 2, deberá llevar la leyenda: "PROPUESTA", en él se colocará la propuesta escrita a máquina o procesador de texto por duplicado y firmada en todas sus hojas por el proponente.

2.5.a.1.) Las propuestas se cotizarán en porcentajes, con indicación de los porcentajes correspondientes en números.

2.5.a.2.) No se consideran las propuestas que presenten correcciones entre líneas, enmiendas y/o raspaduras que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma.

b) **Propuesta Económica Propiamente dicha:** Consignar amplio detalle de lo que se cotiza, describiendo todo elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de la adjudicación.

2.b.1. El oferente puede proponer variantes a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones, detallando ampliamente lo que se cotiza, quedando su aprobación sujeta al posterior estudio y juicio de la Municipalidad.

c) **Mantenimiento de ofertas:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no menor de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura.

2.c.1.) Vencido dicho plazo, se considerará automáticamente prorrogado por un plazo igual, de no mediar manifestación en contrario dentro de las 48 horas anteriores al vencimiento de dicho plazo.

2.c.2.) A su vez, la adjudicación será efectuada por esta Municipalidad dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de la fecha de apertura, lo que se notificará fehacientemente a quien resulte adjudicatario, conforme artículo 3.3 de este Pliego de Condiciones Generales.

2.6. **Acto de Licitación:** El acto de la Licitación se realizará en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José del Rincón, sita en calle Juan de Garay 2519, en día y hora establecida, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes pertinentes.

## 2.7. Acto de Apertura:

a) **Sobres de presentación:** En presencia del funcionario o funcionarios autorizados, se



anunciará el número de propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a la apertura de los sobres presentación, en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionando los documentos que con cada uno se acompaña. Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que realizar los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes.

**b) Apertura de los sobres:** Los sobres "PROPUESTAS" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos por este Pliego, quedarán de hecho incluidos en la Licitación y serán abiertos, dando lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las aclaraciones que crean convenientes.

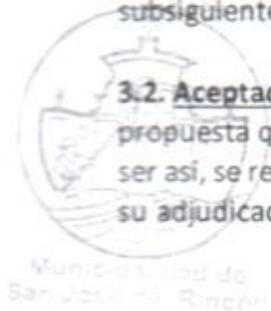
**c) Observaciones:** Las observaciones que se formulen durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusiones sobre ellas.

**d) Actas:** De todo lo ocurrido durante el "Acto de la Licitación" se labrará Acta, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte quien la presida (Funcionario Municipal). Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto y cualquiera de las propuestas dentro del término de las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado. La impugnación debe ser fundada por escrito y será resuelta sin sustentación, juntamente con la adjudicación. Igualmente, si el acto de Apertura hubiere tenido vicios, violando las disposiciones establecidas en los Pliegos correspondientes, la autoridad podrá declarar nula la Licitación, sin derecho alguno a los proponentes.

### **ARTÍCULO 3º) DE LA ADJUDICACIÓN:**

**3.1. Coincidencia de ofertas:** Cuando después de abiertas las Propuestas se verifique un caso de coincidencia en las ofertas presentadas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora, dentro de un término que no exceda 3 (tres) días. Cuando las coincidencias de las propuestas más convenientes no queden resueltas dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes a la apertura de la Licitación.

**3.2. Aceptación de las Propuestas:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, aunque no sea la más baja, pero en caso de ser así, se realizará un informe en la Secretaría respecto de las pautas consideradas para su adjudicación a otra propuesta que deberá de estar de manifiesto por el término de





48 hs., y en forma previa al acto adjudicatario.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes, ni lugar a interpelación y/o reclamo de ninguna naturaleza por parte de los mismos. La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no impide la adjudicación, si la misma se juzgare satisfactoria.

**3.3. Adjudicación de las Propuestas:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará la adjudicación notificándose por escrito a todos los proponentes, cuya propuesta no fuera aceptada; y mediante cédula diligenciada, al que hubiera resultado favorecido, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

**3.4.** Se dará prioridad a las Empresas que acrediten experiencia suficiente en ciudades similares de la Provincia de Santa Fe.

#### **ARTÍCULO 4º) DEL CONTRATO**

**4.1. Duración del Contrato:** El Contrato será por el término de 24 meses, prorrogables por igual período en forma automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario en forma fehaciente con 30 días de anticipación del primer vencimiento.

**4.2. Firma del Contrato:** Resuelta la Adjudicación, y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante notificación con copia fiel del Decreto correspondiente, se presentará dentro de los cinco días subsiguientes, para suscribir el correspondiente contrato.

**4.3. Forma:** El contrato se perfeccionará con la simple adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

**4.4. Documentos del contrato:** Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

**4.4.1.** El presente Pliego de condiciones generales y el correspondiente a condiciones particulares, los planos y planillas.

**4.4.2.** Todos los documentos especificados en el Art. 2.3. del presente pliego.

**4.4.3.** La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.

**4.4.4.** Las declaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

**4.4.5.** El Contrato de locación de servicios propiamente dicho, firmado entre la Municipalidad y el contratista.

**4.5. Transferencia del Contrato:** El contrato de servicio no podrá ser transferido o



cedido total o parcialmente por el adjudicatario ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización de la autoridad competente. En caso contrario la Municipalidad podrá rescindirlo, sin derecho ni recurso por parte del adjudicatario para exigir el cumplimiento del contrato.

**4.6. Sistema de contratación)** El contrato se realizará por el cobro de la totalidad de la deuda originada por delegación de las leyes 11.105,12.305 y 12.306.

**4.7. Alcances del contrato:** El contrato de Servicio que se suscriba, comprenderá todo lo especificado en el presente pliego de Condiciones.

#### **Artículo 5º) DE LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN**

**5.1. Plazo de Prestación de las Gestiones:** El contratista realizará totalmente los trabajos, materia del contrato, dentro del plazo y modalidades estipulado por el Pliego de Especificaciones Particulares, artículo 3 y concordantes.

**5.2. Iniciación de las gestiones:** El locatario está obligado a iniciar las gestiones, a partir de la fecha establecida en el contrato. Dichas gestiones consistirán en el reclamo extrajudicial de deudas conforme padrón, el cual se llevará a cabo a través de intimaciones y/o en forma telefónica.

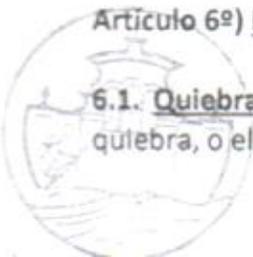
**5.3. Gastos del Servicio, Derecho, Etc.:** Todos los gastos que origine las gestiones de cobro, como ser equipos, personal, gastos de correspondencia, gastos administrativos, sueldos y jornales, leyes sociales; seguro obrero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, correrá a exclusivo cargo del contratista.

**5.4. Obligaciones de la Municipalidad:** La Municipalidad se obliga a colaborar en la ejecución del presente contrato aportando la información y/o gestión ante organismos oficiales requerida por quien resulte adjudicataria relacionada al mejor cumplimiento del objeto del presente.

**5.5. Información de lo recaudado:** Con el fin de determinar lo efectivamente ingresado en concepto de coparticipación por el impuesto de patente única de vehículo, "La Municipalidad", a tal fin delegara a quien resulte adjudicatario durante todo el plazo contractual, mediante Afip el servicio de "API- Santa Fe Municipalidades y Comunas / Download de archivos para Municipalidades y Comunas".

#### **Artículo 6º) DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**6.1. Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso civil:** La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del contratista producirá de pleno derecho, la





rescisión del contrato.

Dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha del acto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso, podrá la repartición aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro a Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total del servicio y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

**6.2. Incapacidad o muerte del Locatario:** En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Locatario, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la repartición podrá rescindir al contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la repartición tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para el cumplimiento del mismo.

En caso de que los servicios fueran interrumpidos, la repartición podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, la repartición abonará a la sucesión o curador lo que le adeude.

**6.3. Causas de rescisión por culpa del locatario:** La repartición tendrá derecho, además, a rescindir al contrato en los siguientes casos:

**6.3.1.** Cuando el contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

**6.3.2.** Cuando el contratista transfiera en un todo o en parte su contrato, se asocie con otro, para las tareas o subcontrate total o parcialmente el servicio sin previa autorización de la repartición.

**Artículo 7º) DE FORMA.**



## PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS

**DECRETO N°17/23 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 1.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** hasta el 03 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs.

**APERTURA:** el 3 de Marzo de 2023 a las 10.00 hs

**VALOR DEL PLIEGO:** GRATUITO

---

**Artículo 1º) OBJETO DE LA LICITACIÓN:** La presente licitación tiene por objeto realizar gestiones de seguimiento, liquidación, y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales N° 11.105, 12.305 y 12.306.

**Artículo 2º) DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE LICITA:** El locatario deberá efectuar los trabajos que a continuación se detallan, en la forma que se indique y en los términos que disponga la Municipalidad.

a) La prestación del servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales N° 11.105, 12.305 y 12306 con más los respectivos cargos por incumplimiento.

b) La Empresa ganadora cobrará un porcentaje (%) por sobre el promedio de recaudación del año 2022 de los rubros coparticipables del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos "PATENTES 100%", este promedio se actualizará en un treinta y cinco por ciento (35% anual) del Impuesto Patente Única sobre Vehículos (rubros 100%). Todo de acuerdo a los informes de coparticipación emitidos mensualmente por la Pcia. De Sta Fe, debajo del cual la empresa no percibirá honorario alguno. La actualización se realizará todos los 1 de enero de cada año.

**Artículo 3º) Forma de pago:** Será mediante ch/c/ Bco. y/o transferencia bancaria de la cuenta que estime conveniente la Municipalidad de San José del Rincón, por facturación mensual.

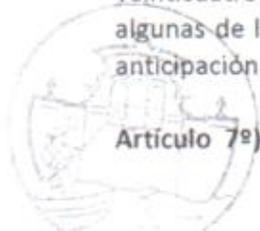
**Artículo 4º) EMISIÓN DE LA FACTURACIÓN:** El contratista confeccionará facturas mensuales de las gestiones prestadas, dentro de los primeros 5 (cinco) días corridos del mes siguiente una vez determinada la deuda correspondiente.

**Artículo 5º) APROBACIÓN DE LA FACTURACIÓN:** Estarán a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, la verificación y aprobación de la facturación, quien deberá avalar la normal prestación de las gestiones, de acuerdo a los términos del contrato.

La aprobación de los mismos deberá realizarse dentro de los primeros diez días hábiles al de su prestación.

**Artículo 6º) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** el contrato se prorrogará en forma automática por veinticuatro (24) meses a la finalización del primer vencimiento, salvo que exista voluntad de algunas de las partes de no continuar, notificando dicha decisión con un plazo de 30 días de anticipación de la finalización del primer vencimiento.

**Artículo 7º) FORMA DE COTIZAR:** El oferente deberá cotizar de la siguiente forma: Debe



LEONARDO ERICAN TOFFOLINI

CARLOS LUIS MACHADO  
Secretario de Gobierno y

Eduardo Andrés Somell  
Intendente  
Municipalidad de San José del Rincón



cotizarse un porcentaje (en números) a cobrar del monto total percibido más IVA.

**Artículo 8º) DE FORMA.**